

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 73-2020
GUATEMALA, 29 DE ENERO DE 2020
EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que con fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento veintiséis guion cero veintinueve guion dos mil veinte (DRH 126-029-2020), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y Mildred Julissa Reyes Echeverría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio número DF guion SAFI guion DGI guion trescientos diez guion dos mil veinte (DF-SAFI-DGI-310-2020) de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), la Licenciada Clara María Medina (Único Apellido), Director Financiero, traslada Oficio sin número de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020), en el cual Mildred Julissa Reyes Echeverría solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento veintiséis guion cero veintinueve guion dos mil veinte (DRH 126-029-2020), de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número seis guion dos mil veinte (6-2020) de fecha dos (2) de enero de dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento veintiséis guion cero veintinueve guion dos mil veinte (DRH 126-029-2020) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH ciento veintiséis guion cero veintinueve guion dos mil veinte (DRH 126-029-2020), con efectos a partir del uno (1) de febrero del presente año.

ARTÍCULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: Mildred Julissa Reyes Echeverría y la Dirección Financiera.

COMUNÍQUESE

Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

